



JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Exp. Nº 99-002390

DECRETO Nº 28.882

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

D E C R E T A:

- Artículo 1º.- Establécense las alturas de la edificación que se aplicarán en todos los emprendimientos públicos y privados en el marco del Plan de Ordenación y Recuperación Urbana de la Vivienda de Interés Social en los predios frentistas de los siguientes tramos:
- Av. Gral. Flores (entre el Palacio Legislativo y Av. Dr. Luis A. de Herrera): 21 mts.
 - Av. Gral. Flores (entre Av. Dr. Luis A. de Herrera y Bvar. José Batlle y Ordóñez): 16,5 mts.
 - Av. Daniel Fernández Crespo (en toda su extensión): 27 mts. (se mantiene basamento y retiro de 4 mts. a los 7 mts. de altura).
 - Av. Agraciada (entre el Palacio Legislativo y Gral. Aguilar): 21 mts.
 - Av. Agraciada (entre Gral. Aguilar y Bvar. Gral. Artigas): 16,5 mts.
 - Bvar. José Batlle y Ordóñez (entre Av. 8 de Octubre y Av. José P. Varela): 21 mts.
 - Bvar. José Batlle y Ordóñez (entre Av. José P. Varela y Av. Gral. San Martín): 13,5 mts.
 - Bvar. José Batlle y Ordóñez (entre Av. 8 de Octubre y Av. Italia, exceptuando los predios de Barrio Jardín): 21 mts.
 - Bvar. José Batlle y Ordóñez (entre Av. Italia y Rambla Rep. de Chile): 16,5 mts.
 - Av. Dr. Luis A. de Herrera (entre Av. 8 de Octubre y Av. Gral. San Martín): 21 mts.
 - Av. 8 de Octubre (entre Av. Gral. Garibaldi y Av. Dr. Luis A. de Herrera): 21 mts.
 - Av. Dámaso A. Larrañaga (entre Av. Italia y Av. Dr. Luis A. de Herrera): 21 mts.
 - Av. Millán (entre Av. Gral. San Martín y Bvar. Gral. Artigas): 21 mts.
 - Av. Gral. Garibaldi (entre Bvar. Gral. Artigas y Av. Italia): 21 mts.

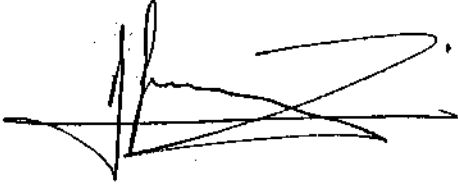
- Artículo 2º.- Establécese que con respecto a la cantidad de sitios de estacionamiento para dichos conjuntos habitacionales, se aplicará especialmente el Decreto

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

N° 27.696 del 21 de agosto de 1997.

Artículo 3°.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.



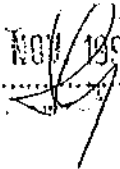
Eso. H. GUSTAVO FERNANDEZ DI MAGGIO
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO



NELLY GOITINO
PRESIDENCIA

15 NOV 1999

MONTEVIDEO :
RECIBIDO POR CONSTE. -



Montevideo, 22 de Noviembre de 1999 .

VISTO: el Decreto No. 28.882 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 11 de noviembre de 1999 y recibido por este Ejecutivo el día 15 del mismo mes y año, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 3995/99, de 21/X/99, se establecen las alturas de la edificación que se aplicarán en todos los emprendimientos públicos y privados en el marco del Plan de Ordenación y Recuperación Urbana de la Vivienda de Interés Social,⁶ en los predios frentistas de los siguientes tramos: Avda. Gral. Flores (entre el Palacio Legislativo y Av. Dr. Luis A. de Herrera): 21 mts.; Av. Gral. Flores (entre Av. Dr. Luis A. de Herrera y Bvar. José Batlle y Ordóñez): 16,5 mts.; Av. Daniel Fernández Crespo (en toda su extensión): 27 mts. (se mantiene basamento y retiro de 4 mts. a los 7mts. de altura); Av. Agraciada (entre el Palacio Legislativo y Gral. Aguilar): 21 mts.; Av. Agraciada (entre Gral. Aguilar y Bvar. Gral. Artigas): 16,5 mts.; Bvar. José Batlle y Ordóñez (entre Av. 8 de Octubre y Av. José Pedro Varela): 21 mts.; Bvar. José Batlle y Ordóñez (entre Av. José P. Varela y Av. Gral. San Martín): 13,5 mts.; Bvar. José Batlle y Ordóñez (entre Av. 8 de Octubre y Avda. Italia, exceptuando los predios de Barrio Jardín): 21 mts.; Bvar. José Batlle y Ordóñez (entre Av. Italia y Rambla República de Chile): 16,5 mts.; Av. Dr. Luis A. de Herrera (entre Av. 8 de Octubre y Av. Gral. San Martín): 21 mts.; Av. 8 de Octubre (entre Av. Gral. Garibaldi y Av. Dr. Luis A. de Herrera): 21 mts.; Av. Dámaso A. Larrañaga (entre Av. Italia y Av. Dr. Luis A. de Herrera): 21 mts.; Av. Millán (entre Av. Gral. San Martín y Bvar. Gral. Artigas): 21 mts.; Av. GRAL. Garibaldi (entre Bvar. Gral. Artigas y Av. Italia): 21 mts.; y se consigna que con respecto a la cantidad de sitios de estacionamiento para dichos conjuntos

habitacionales, se aplicará especialmente el Decreto No. 27.696, de 21 de agosto de 1997;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese, comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a los Departamentos de Acondicionamiento Urbano y de Descentralización, a las Divisiones Jurídica y Espacios Públicos y Edificaciones, al Servicio de Relaciones Públicas y Comunicaciones, al Centro de Información Jurídica y a la Biblioteca de Jurídica y pase por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la Unidad Central de Planificación Municipal a sus efectos.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal.-

DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.-


ARMANDO MALDONADO
SUB-JEFE ESPECIALIZADO